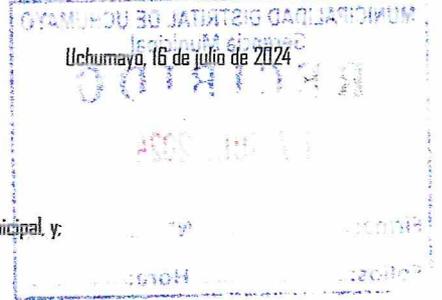




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

Decreto de Alcaldía N° 002-2024-MDU



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

VISTA:

La documentación puesta en conocimiento: (i) Informe N° 114-2024-GM/MDU, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42º del cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, el artículo 82º la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local.

Que, el 28 de julio del presente año se celebra el 203º Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú, motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general obligatorio en el distrito de Uchumayo, durante el mes de julio a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorarse el Bicentésimo Tercer Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú.

Que, en ese sentido es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de los vecinos resaltando los valores nacionales, el respeto y la veneración a los símbolos patrios, siendo uno de estos el embanderamiento del distrito por su especial significado.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE UCHUMAYO**, desde el día lunes 22 hasta el día miércoles 31 de julio de 2024, con ocasión de conmemorarse, este 28 DE JULIO EL 203º ANIVERSARIO DE PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **RECOMENDAR** que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Uchumayo, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al símbolo patrio.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el mural institucional y la difusión en redes sociales y otros medios comunicacionales en el portal web institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata -Telf: 054-411241

